REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACION

ORDEN DEL DIA DE LA SESION ORDINARIA No. 17 DE LA JUNTA MUNICIPAL DIA MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022

PUNTO 1: a) Consideración para su aprobación el Orden del Día.----------
b) Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 16 de la Junta Municipal, de fecha 23 de Marzo de 2022.----------
c) Homenajes y Menciones a cargo de los Señores Concejales.----------

PUNTO 2) ASUNTOS ENTRADOS: a) LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS:

1) Nota presentada por el Concejal Dr. Juan Augusto Lichi, informando que no podrá asistir a la Sesión Ordinaria del día de la fecha, por motivos particulares.- **(Se toma nota de la comunicación y se archiva)**

2) Nota presentada por el Concejal Ing. Eduardo Rebruk, informando que no podrá asistir a la Sesión Ordinaria del día de la fecha, por motivos particulares.- **(Se toma nota de la comunicación y se archiva)**

3) Nota presentada por la Concejal Dra. Zulma Memmel, informando que no podrá asistir a la Sesión Ordinaria del día de la fecha, por motivos particulares.- **(Se toma nota de la comunicación y se archiva)**

4) Nota N° 1077/2022 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente No. 4916/2021 presentado por representantes del Rotary Club Encarnación Norte, sobre extensión del plazo de usufructo de inmueble Municipal donde se encuentra asentada la sede de la **Casa de la Amistad.----------**
(El Expedientes es girado para estudio y dictamen de la Comisión de Legislación)

5) Nota N° 1105/2022 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración un proyecto de **Reprogramación Presupuestaria** F.F. 30 – Recursos Institucionales, O.F. 011 – Ley N° 3984/2010 "Royalties y Compensaciones" de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio año 2022.----------
(El Proyecto es girado para estudio y dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto)

6) Nota N° 1109/2022 remitida por el Intendente Municipal, informando que han sido designados como representantes del Ejecutivo Municipal para conformar una Mesa de Trabajo respecto a la Ordenanza N° 10/2022 "Que modifica la reglamentación por la cual se establecen requisitos para la aprobación de loteamientos con fines de urbanización en la ciudad de Encarnación", los funcionarios Ing. Rene Miglio, Ing. Alexis Stankiewicz e Ing. Victoriano Vázquez.- **(Se toma nota de la Comunicación, quedando a disposición de los señores Concejales)**

7) Nota N° 1116/2022 remitida por el Intendente Municipal, elevando una propuesta de reajuste de la tarifa de pasaje del transporte público de pasajeros, que fuera presentado por las Empresas que brindan dicho servicio en la ciudad de Encarnación, en la suma de Gs. 4000, y de Gs. 2.000 por medio pasaje, fundamentado en especial al nuevo aumento del costo del combustible.- **(A solicitud del Intendente Municipal, se tratará sobre tablas, conjuntamente con el dictamen de las Comisiones de Legislación, y de Transporte Público y Tránsito, sobre el particular)**

8) Nota N° 1117/2022 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el borrador del convenio de Cooperación entre la "**Fundación Salud y Vida y la Municipalidad de Encarnación"** sobre el programa MAPA abriendo caminos, Proyecto innovador, educativo y cultural dirigido a niños y niñas de 07 -10 años.----------
(El Expediente es girado para estudio y dictamen de las Comisiones de Legislación y de Salud)

9) Nota N° 1118/2022 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el borrador del convenio de Cooperación entre la "**Fundación Lazos del Sur y la Municipalidad de Encarnación"** sobre comisionamiento de Funcionarios Municipales para prestar labores en el Hospital Día Oncológico.----------
(El Expediente es girado para estudio y dictamen de las Comisiones de Legislación y de Salud)

10) Nota N° 1121/2022 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N°2661/2022** presentado por el **GREMIO DE MOTO TAXIS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**, por el cual se eleva un proyecto de **Ordenanza: "Por la cual se reglamenta la explotación del servicio de transporte de personas en motos taxi".- (El Expediente es girado para estudio y dictamen de las Comisiones de Legislación y de Tránsito)**

11) Nota N° 1132/2022 remitida por el Intendente Municipal, elevando el cronograma de asambleas de renovación de Comisiones Vecinales del distrito de Encarnación, conforme al anexo que se acompaña.----------
(Se toma nota de la comunicación, quedando a disposición de los señores Concejales)

12) Nota N° 1135/2022 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el borrador del Convenio de Cooperación a ser suscrito entre la Municipalidad de Encarnación y la Asociación Kuña Roga.----------
(El Expediente es girado para estudio y dictamen de las Comisiones de Legislación)

13) Nota N° 1136/2022 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente No. 8897/2021 presentado por el Sr. Francisco Bogado, sobre solicitud de aprobación del Proyecto de Edificio de Departamentos en un inmueble ubicado sobre la calle 14 de Mayo entre Avda. Rodríguez de Francia y calle Gral. Aquino.
(El Expediente es girado para estudio y dictamen del Consejo del Plan Regulador)

14) Nota N° 1140/2022 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente No. 175/2022 presentado por el propietario de la Farmacia Keila, ubicada sobre la calle Carlos Antonio López entre Gral. Cabañas y Jorge Memmel, sobre solicitud de usufructo de un espacio frente al local como Estacionamiento Reservado
(El Expediente es girado para estudio y dictamen de la Comisión de Planificación)

15) Nota remitida por la comunidad educativa del Centro Regional de Educación Gral. Patricio Escobar de Encarnación, solicitando un techo con estructura metálica, lo cual es necesario de suma urgencia debido a que en días de lluvias se dificultan las actividades escolares. **(La nota es girada para estudio de la Comisión de Obras)**

16) Nota remitida por la Directora del Colegio Nacional San Isidro Etapa 9, poniendo de manifiesto su apoyo y conformidad con el proyecto de creación de un colegio técnico en dicho barrio, que fuera presentado por el Sr. Carlos Madelaire.- **(Se toma nota de la manifestación, quedando a disposición de los señores Concejales)**

17) Nota remitida por el Centro de Rehabilitación "Asociación Alfa", solicitando una audiencia con los señores Concejales, a fin de seguir fortaleciendo el trabajo realizado por dicha Asociación y poder transmitir algunas ideas y proyectos.- **(La Expediente es girado para estudio y consideración de la Comisión de Salud)**

Escaneado con CamScanner

18) Nota remitida por la Comisión de Apoyo al Elenco ROCEMI, solicitando se declare de Interés Municipal de la ciudad de Encarnación el "IX FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO – ENCARNACION 2022 a ser desarrollado desde el 21 al 30 de abril de 2022 con el lema "ARTE Y CULTURA DE LA PAZ PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE" **(El Expediente es girado para estudio y dictamen de la Comisión de Educación y de Cultura)**

19) Nota presentada por los representantes de la Asociación Encarnacena de Inmobiliarias, solicitando la fijación de día y hora de reunión en esta semana de ser posible, para la conformación de una mesa de trabajo para el estudio de las modificaciones propuestas con respecto a la Ordenanza que regula el Loteamiento de Inmuebles.---------- **(La nota es girada a las Comisiones de Legislación, y de Planificación para la fijación de la reunión solicitada)**

20) Nota presentada por el Administrador de Aduana de Encarnación, solicitando la designación de Técnicos, Ingenieros y/o Arquitectos de la Junta Municipal, para asistir a la reunión que se realizará el día jueves 31 de marzo de 2022, a las 10:;00 horas en el local de la Aduana, para el acompañamiento en la elaboración de un anteproyecto sobre reorganización de la zona primaria del Centro de Frontera ---------- **(Se toma nota de la solicitud, quedando a disposición de los Señores Concejales)**

21) Nota presentada por el Comité Ñañomopu'a hagua, solicitando copia de la carpeta del expediente de loteamiento aprobado del terreno municipal de San Antonio Ypecuru, del cual fue cedido 10 hectáreas para la construcción de viviendas sociales. **(Se toma nota de la solicitud, quedando a disposición de los Señores Concejales)**

b) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIONES ASESORAS

1) Dictamen N° 12/2022 de la Comisión Permanente de Legislación

Que recomienda: **DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL de la ciudad de Encarnación,** el proyecto de Instalación de la "Escuela de Mecánica de Aviación Militar", en una fracción de inmueble donde se encuentra funcionando el aeropuerto de Encarnación "Tte. Amin Ayub González", de acuerdo a la exposición realizada ante la Intendencia Municipal y la Junta Municipal por Comandancia de la Fuerza Aérea Paraguaya, y a las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal por Nota N° 899/2022 ----------

2) Dictamen N° 13/2022 de la Comisión Permanente de Legislación

Que recomienda: **APROBAR** la renovación del "Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Itapúa y la Junta Municipal de Encarnación, con el propósito de continuar el trabajando conjunto destinado a promover el desarrollo socio-educativo de la ciudad de Encarnación, en las áreas de Ciencia y Tecnología, Cultura, Educación, Salud, Desarrollo Sustentable entre otras cosas, por medio de proyectos de extensión universitaria, de acuerdo al modelo remitido por la Universidad Nacional de Itapúa, con la modificación introducida por la Comisión indicada en el presente dictamen ----------

3) Dictamen N° 14/2022 de la Comisión Permanente de Legislación

Que recomienda: **NO HACER LUGAR** a la solicitud de ampliación del plazo de reducción del 50% del canon de arrendamiento presentado por los arrendatarios del Paseo Gastronómico, conforme a la documentación remitida por el Intendente Municipal por Nota N° 1.006/2022 ----------

4) Dictamen N° 15/2022 de la Comisión Permanente de Legislación

Que recomienda: **APROBAR** el **"PROYECTO DE INCENTIVOS PARA CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTRAN ATRASADOS EN EL PAGO DE SUS TRIBUTOS MUNICIPALES"**, conforme a la propuesta remitida por el Intendente Municipal por Nota N° 1.018/2022.----------

5) Dictamen N° 16/2022 de la Comisión Permanente de Legislación

Que recomienda: **REMITIR** nota al Intendente Municipal, peticionando tenga a bien disponer para que por medio de la Dirección de Presupuesto, se elabore un proyecto de Reprogramación o Ampliación Presupuestaria del Presupuesto de la Municipalidad de Encarnación, a fin de que sean previstos los recursos presupuestarios necesarios para el funcionamiento de dicho Juzgado de Faltas, conforme a la propuesta remitida por el Intendente por Nota N° 1.073/2022.-

6) Dictamen N° 17/2022 de la Comisión Permanente de Legislación

Que recomienda: **REMITIR** nota a la Mgs. Margarita Vallena Rolón – Supervisora Pedagógica del Área Educativa N° 07, elevando la solicitud presentada por la Sra. Arq. Rosa Victoria Villalba, a fin de hacer llegar a los Directivos del Ministerio de Educación y Ciencias que correspondan, peticionándoles se analice la posibilidad de disponer la modificación del nombre de la Escuela Básica N° 640 "San Isidro", por el nombre de la Prof. Hilda Gómez Crosta de Villalba.----------

7) Dictamen N° 03/2022 de la Comisión Permanente de Transporte Público y Transito

Que recomienda: **REAJUSTAR LA TARIFA DE PASAJE** por el servicio de transporte público urbano y suburbano de pasajeros en la ciudad de encarnación, quedando fijada como sigue: a) La suma de **Gs. 4.000 (cuatro mil guaraníes)** el costo del boleto para el uso del transporte público por persona adulta.-b) La suma de **Gs. 2.000 (Dos mil guaraníes)** como medio pasaje, entrando en vigencia la misma, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.----------

8) Dictamen N° 14/2022 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial

Que recomienda: **APROBAR** en forma Definitiva el Fraccionamiento del inmueble individualizado **Finca Matrícula N° H01/41.355, Padrón N° 23.335,** ubicado en el lugar denominado Colonia Tacuarí del Distrito de Encarnación, solicitado por su propietario el señor **CARLOS CANDIA,** ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 404/2021, estableciéndose que la fracción a ser desprendida de la **Finca Matrícula N° H01/41.355** será anexada a la Finca N°26.234, Padrón N° 18.307 de propiedad de la Sra. Rómula Melgarejo González, colindante con el mismo, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación.----------

Escaneado con CamScanner

9) Dictamen N° 15/2022 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial
Que recomienda: **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a **RENOVAR** el permiso municipal correspondiente a favor del señor **ANGEL EMANUEL VARGAS**, para la utilización de una fracción de terreno de 36m2 (6 metros de frente por 6 metros de fondo), en el sector comprendido sobre la calle Antequera, entre las calles Monseñor Wiessen y Curupayty, para la instalación de un puesto de venta de comidas rápidas con un carro bar móvil, por el plazo de 6 (seis) meses contados desde la promulgación de la resolución, conforme a la solicitud que fuera remitida por el Intendente Municipal por Nota N°1083/2022.----------
10) Dictámenes N° 04 "a" y No. 04 "b"/2022 del Consejo del Plan Regulador de la ciudad de Encarnación
Que recomienda: **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a otorgar el permiso municipal correspondiente de construcción de "**EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS**" en un inmueble identificado como Finca N° 15.306, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0001-17, Lote N°17, Manzana N° "1bis", ubicado sobre la Avda. Gaspar Rodriguez de Francia e/calle Constitución Nacional y Avda. Gral. Bernardino Caballero del barrio Carlos A. López de la ciudad de Encarnación, solicitado por su propietario el señor **ROBERTO FIGUEREDO VILLALBA;** de acuerdo a las documentaciones obrantes en el **Expediente N°8724/2021.**----------
11) Dictámenes N° 05 "a" y No. 05 "b"/2022 del Consejo del Plan Regulador de la ciudad de Encarnación
Que recomienda: **OTORGAR la factibilidad** para el inicio de los trámites municipales que correspondan, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, para el desarrollo de un anteproyecto de un "**EDIFICIO DE USOS MIXTOS" de tipo Residencial, Comercial, Hotelero y Corporativo/Oficinas**, en un inmueble identificado como Finca Matrícula N° H01/12.900, Mz. N° 51, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0055-01 / 23-0055-02 / 23-0055-18, ubicado sobre la calle Cerro Cora y Antequera del barrio San Blas de la ciudad de Encarnación, solicitado por su propietario el señor **WILDO ALBERTO GILES,** de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N°1552/2022, que fuera remitido por Nota N°904/2022 del Intendente Municipal.----------

PUNTO 3) LECTURA DE MINUTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES
1) Minuta presentada por el concejal Abog. Diego Aquino, secundada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk
Tema: SOLICITANDO, elevar nota al Ejecutivo Municipal a fin de solicitar la apertura de las clases presenciales en los Centros Vivos, de esta manera puedan desarrollar sus actividades en sus respectivas salas de clases, con los elementos y herramientas necesarias para poder hacerlo. Considerando que las clases presenciales ya se hallan habilitadas en los diferentes centros educativos. **(Se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta)**
2) Minuta presentada por el concejal Abog. Diego Aquino, secundada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk
Tema: SOLICITANDO, elevar nota al Ejecutivo Municipal a fin de solicitar tenga a bien implementar lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza N° 315/2021 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL (POUT) Y EL PLAN DE DESARROLLO SUSTENTABLE (PDS) DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, por el cual se establece la conformación de un equipo técnico municipal conjuntamente con representantes de la Junta Municipal se encarguen de coordinar el proceso de socialización de las propuestas incluidas en el Plan..-- **(Se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta)**
3) Minuta presentada por el concejal Abog. Diego Aquino, secundada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk Tema: SOLICITANDO, elevar nota al Ejecutivo Municipal a fin de peticionar un informe sobre las condiciones de uso del lugar denominado Centro de Alto Rendimiento, respecto a si existe algún convenio con la Secretaria Nacional de Deporte o algún reglamento de uso; como así mismo si existe documento de la entrega de las instalaciones construidas por la Secretaria Nacional de Deporte. **(Se solicita el tratamiento sobre tablas de la minuta)**
4) Minuta presentada por el concejal Lic. Nehemias Cuevas, secundada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk
Tema: PROPONIENDO se establezca que las Comisiones Permanentes Asesoras de la Junta Municipal, al efectuar los estudios de los diferentes Proyectos de Ordenanzas puestas a su consideración, que no sean enviados por la Intendencia Municipal, sea obligatorio la convocatoria de los funcionarios técnicos relacionados a dichos proyectos para la realización del estudio pertinente, antes de que sean elevados los dictámenes respectivos, y en especial cuando contengan disposiciones que requieran de acompañamiento técnico para su posterior implementación.----------
(Se solicita el tratamiento sobre tablas de la minuta)
5) Minuta presentada por el concejal Arq. Keiji Ishibashi, secundada por la concejal Abog. Zulma Memmel
Tema: SOLICITAR a la Junta Municipal y al Intendente Municipal, que se suspendan o ya no se de lugar a los pedidos de Proyecto de construcción de edificaciones por la vía de la excepción, hasta tanto sea aprobado el proyecto de ordenanza sobre parámetros de edificabilidad.----------
(Se solicita el tratamiento sobre tablas de la minuta)

PUNTO 4) INFORMES OFICIALES DE LOS SEÑORES CONCEJALES

PUNTO 5) ASUNTOS VARIOS

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario General Junta Municipal

Abog. CARLOS MARINO FERNÁNDEZ
Presidente en ejercicio de la Junta Municipal

Escaneado con CamScanner

Encarnación, 29 de marzo de 2022

DICTAMEN N°12/2022.-

SEÑORES
MIEMBROS DEL CONCEJO:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación, con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota Nº 899/2022 presentada en fecha 03 de marzo de 2022 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente N° 1.715/2022 presentado por la Comandancia de la Fuerza Aérea Paraguaya, por la cual solicita a Declaración de Interés Municipal del proyecto de instalación de la "Escuela de Mecánica de Aviación Militar", en una fracción de inmueble donde se encuentra funcionando el aeropuerto de Encarnación "Tte. Amin Ayub González", de acuerdo a la exposición realizada ante la Intendencia Municipal y la Junta Municipal; dice;----------

Que, el recurrente manifiesta en su presentación: " ... en conocimiento de ampliación del aeropuerto de Encarnación "Tte. Amin Ayub González", iniciada por la Municipalidad y considerando que la Fuerza Aérea Paraguaya tiene destacado en ese aeropuerto personal de la Policía Aeronáutica – Prefectura General Aeronáutica, construyendo la seguridad aeroportuaria, manifiesta su interés de esta Institución de ampliar su presencia en el Departamento de Itapúa. En ese sentido y teniendo en cuenta el proyecto de ampliación del aeropuerto, le solicito considerar la posibilidad de ceder en usufructo un espacio físico de no menor de 30has. Para la instalación de la Escuela Mecánica de Aviación Militar, y la Declaración de Interés Municipal", o con la figura que la institución considere pertinente a fin de ajustarse a las normativas institucionales vigentes". Este pedido obedece a la necesidad de colaborar con el fortalecimiento del desarrollo y la seguridad del Departamento, generando fuentes de trabajo y estudio para jóvenes itapuenses que deseen formarse como futuros mecánicos de aviación".----------

Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio de la solicitud de referencia, y teniendo en cuenta los fundamentos expuestos, son del parecer que corresponde recomendar aprobar lo solicitado por la recurrente.----------

Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:----------

1) DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL de la ciudad de Encarnación, el proyecto de Instalación de la "Escuela de Mecánica de Aviación Militar", en una fracción de inmueble donde se encuentra funcionando el aeropuerto de Encarnación "Tte. Amin Ayub González", de acuerdo a la exposición realizada ante la Intendencia Municipal y la Junta Municipal, en la ciudad de Encarnación, presentado por Comandancia de la Fuerza Aérea Paraguaya y remitido por la Intendencia Municipal por Nota N° 899/2022.----------

2) SANCIONAR la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.----------

Es nuestro Dictamen.-

Abog. FREDY ORTEGA
Secretario de la Comisión

Abog. DIEGO AQUINO
Presidente de la Comisión

Miembros

Lic. EDUARDO FLORENTÍN **Arq. ANDRÉS MOREL** **Abog. CARLOS MARINO FERNÁNDEZ**

Abog. ZULMA MEMMEL **Arq. KEIJI ISHIBASHI**

Escaneado con CamScanner

Encarnación, 29 de marzo de 2022

DICTAMEN N° 13/2022.-

SEÑORES
MIEMBROS DEL CONCEJO:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación, con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota presentada por el Rector de la Universidad Nacional de Itapúa, en respuesta a la solicitud de renovación del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Itapúa y la Junta Municipal de Encarnación, que fuera remitido por este Cuerpo Legislativo Municipal; dice;----------

Que, el objetivo del presente convenio es la realización de un trabajo conjunto destinado a promover el desarrollo socio-educativo de la comunidad encarnacena, en las áreas de Ciencia y Tecnología, Cultura, Educación, Salud, Desarrollo Sustentable entre otras cosas, por medio de proyectos de extensión universitaria.----------

Que, el presente Convenio es de alcance general y para la ejecución de las acciones específicas se procederá conforme a la normativa legal vigente, aprobando los proyectos, en los que se defina las actividades, tareas y compromisos que correspondan a cada institución.----------

Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio de la solicitud de referencia, y teniendo en cuenta los objetivos del convenio, son del parecer que corresponde recomendar la renovación del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional, con la modificación del clausula sexta - Vigencia del Convenio, donde deberá decir "El convenio entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y su duración será de cuatro años, **pudiendo ser renovado de forma automática, salvo objeción presentada por alguna de las partes**.----------

Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:----------

1) APROBAR la renovación del "Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Itapúa y la Junta Municipal de Encarnación, con el propósito de continuar el trabajando conjunto destinado a promover el desarrollo socio-educativo de la ciudad de Encarnación, en las áreas de Ciencia y Tecnología, Cultura, Educación, Salud, Desarrollo Sustentable entre otras cosas, por medio de proyectos de extensión universitaria, de acuerdo al modelo remitido por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, con la modificación introducida por la comisión, indicada en el presente Dictamen.----------

2) SANCIONAR la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.----------

Es nuestro Dictamen.-

Abog. FREDY ORTEGA
Secretario de la Comisión

Abog. DIEGO AQUINO
Presidente de la Comisión

Miembros

Lic. EDUARDO FLORENTÍN **Arq. ANDRÉS MOREL** **Abog. CARLOS MARINO FERNÁNDEZ**

Abog. ZULMA MEMMEL **Arq. KEIJI ISHIBASHI**

Escaneado con CamScanner

Encarnación, 29 de marzo de 2022

DICTAMEN Nº 14/2022.-

SEÑORES
MIEMBROS DEL CONCEJO:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación, con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota Nº 1.006/2022 presentada en fecha 11 de marzo de 2022 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente N° 1.198/2022 remitido por los arrendamientos del Paseo Gastronómico, por el cual solicitan ampliar la reducción del 50% del canon de arrendamiento desde el mes de enero a Diciembre de 2022; dice;----------

Que, al respecto se solicita la ampliación del plazo de vigencia que contempla la reducción del 50% en el canon en concepto de arrendamiento, autorizado en el Art. 2° de la Ordenanza Municipal N° 318/2.021, disponiendo la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre del corriente año; y que el beneficio sea únicamente para los arrendatarios que se encuentren al día, hasta el 31 de diciembre de 2021.----------

Que, los miembros de la Comisión, luego de realizar el estudio de la propuesta de referencia, han considerado que teniendo en cuenta que la Institución Municipal, por medio de la Dirección de Turismo, ha impulsado varias actividades, en apoyo y promoción del funcionamiento de los servicios que brindan los diversos locales ubicados en el Paseo Gastronómico – Manzana N° 55, a fin de incrementar la presencia tanto de los ciudadanos encarnacenos, como de los visitantes a los locales comerciales. Los cuales tuvieron una receptividad del 100% de su capacidad en todas las ocasiones, repuntando las actividades comerciales, durante toda la temporada 2021-2022, por lo que consideran que no es factible autorizar la reducción solicitada por los recurrentes.----------

Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:---------

1) NO HACER LUGAR a la solicitud de ampliación del plazo de reducción del 50% del canon de arrendamiento presentado por los arrendatarios del Paseo Gastronómico, remitido por el Intendente Municipal por Nota N° 1.006/2022, por los fundamentos expuestos en el presente dictamen.----------

2) SANCIONAR la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.----------

Es nuestro Dictamen.-

Abog. FREDY ORTEGA
Secretario de la Comisión

Abog. DIEGO AQUINO
Presidente de la Comisión

Miembros

Lic. EDUARDO FLORENTÍN **Arq. ANDRÉS MOREL** **Abog. CARLOS MARINO FERNÁNDEZ**

Abog. ZULMA MEMMEL **Arq. KEIJI ISHIBASHI**

Escaneado con CamScanner

Encarnación, 29 de marzo de 2022

DICTAMEN N° 15/2022.-

SEÑORES
MIEMBROS DEL CONCEJO:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación, con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota Nº 1.018/2022 presentada en fecha 15 de marzo de 2022 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el "**PROYECTO DE INCENTIVOS PARA CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTRAN ATRASADOS EN EL PAGO DE SUS TRIBUTOS MUNICIPALES**" consistente en una entrega mínima y el fraccionamiento correspondiente al año 2022 y años anteriores, dice:----------

Que, la Dirección de Recaudaciones en su Memorándum de fecha 11 de marzo de 2022 eleva el Proyecto de Incentivos que comprende los siguientes tributos y la forma de pagos:

a) **Pago de Impuestos Inmobiliario**: año 2022 y años anteriores, podrán realizarlo en cuotas con una entrega mínima del 20% y hasta 8 cuotas iguales, con una vigencia hasta el 30 de abril de 2022.----------

b) **Pago de Tasas de Recolección de Residuos, Barrido y Limpieza**: año 2022 y años anteriores, podrán realizarlo en cuotas con una entrega mínima del 20% y hasta 8 cuotas iguales, con una vigencia hasta el 30 de abril de 2022.----------

c) **Pago de Tasas de usufructo del Cementerio:** descuento del 50% para el año actual y/o deudas anteriores, con una vigencia hasta el 30 de abril de 2022.----------

d) **Pago de Tasas por arrendamiento de Terrenos Municipales**: descuento del 50% para el año actual y/o desudas anteriores, con una vigencia hasta el 30 de abril de 2022, con una vigencia hasta el 30 de abril de 2022.----------

e) **Pago de Impuesto a los Rodados (habilitación)**: descuento del 12% para e año actual, siempre y cuando el contribuyente se encuentre al día, con una vigencia hasta el 31 de mayo de 2022.----------

Que, la Dirección de Asuntos Jurídico en su dictamen N° 323/2020 de fecha 11 de marzo de 2022 expresa: "Que, la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su Capitulo II De los ingresos tributarios – Art'. 151 dispone: **Impuestos Exclusivos y Compartidos:** Los impuestos municipales son de exclusiva fuente municipal y de participación con el Estado. Las municipalidades quedan autorizadas a regular por ordenanza un descuento de hasta el 12% (doce por ciento) por el pago puntual de impuestos y tasas, del mismo modo que regulará el período dentro del cual se pagará el monto nominal y el período durante el cual se cobrarán multas y recargos por gestión de cobranza. Al respecto, es menester aclarar que los descuentos en el pago de los tributos de hasta el 12% citados en el articulo transcripto, se refiere que se le podrá conceder este beneficio a aquellos contribuyentes que se encuentren al día y cumplan con sus obligaciones de manera puntual, es decir, antes del vencimiento de cada tributo dentro del ejercicio fiscal. Que, los descuentos del 50% sugeridos para el proyecto de incentivos corresponden a Tasas Municipales, por lo que no existe impedimento de carácter legal para que se autorice su descuento en esa proporción.. En ese sentido, a fin de promover el pago de los tributos en general donde los contribuyentes cuenten con mayores estímulos para dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias surge como estrategia atendible resolver un incentivo que movilice a la ciudadanía a los efectos mencionados. Por otra parte el proyecto presentado por la Dirección de Recaudaciones no infringe disposiciones normativas aplicables a la materia, por lo que no se encuentran obstáculos legales para su consideración y resolución favorable. Que considerando los antecedentes obrantes en el expediente esta Asesoría Jurídica es del criterio que corresponde remitir la propuesta a la Junta Municipal para su estudio y consideración".----------

Que, los miembros de la Comisión, luego de realizar el estudio de la propuesta de referencia, y teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en la presentación, son del parecer que corresponde recomendar la aprobación de lo solicitado por el Intendente Municipal.----------

Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:----------

1) APROBAR el "**PROYECTO DE INCENTIVOS PARA CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTRAN ATRASADOS EN EL PAGO DE SUS TRIBUTOS MUNICIPALES**", conforme a la propuesta remitida por el Intendente Municipal por Nota N° 1.018/2022", conforme al siguiente detalle:

a) **Pago de Impuestos Inmobiliario**: año 2022 y años anteriores, podrán realizarlo en cuotas con una entrega mínima del 20% y hasta 8 cuotas iguales, con una vigencia hasta el 30 de abril de 2022.----------

b) **Pago de Tasas de Recolección de Residuos, Barrido y Limpieza**: año 2022 y años anteriores, podrán realizarlo en cuotas con una entrega mínima del 20% y hasta 8 cuotas iguales, con una vigencia hasta el 30 de abril de 2022.----------

c) **Pago de Tasas de usufructo del Cementerio:** descuento del 50% para el año actual y/o deudas anteriores, con una vigencia hasta el 30 de abril de 2022.----------

d) **Pago de Tasas por arrendamiento de Terrenos Municipales**: descuento del 50% para el año actual y/o desudas anteriores, con una vigencia hasta el 30 de abril de 2022, con una vigencia hasta el 30 de abril de 2022.----------

e) **Pago de Impuesto a los Rodados (habilitación)**: descuento del 12% para e año actual, siempre y cuando el contribuyente se encuentre al día, con una vigencia hasta el 31 de mayo de 2022.----------

2) SANCIONAR la Ordenanza respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.----------

Es nuestro Dictamen.-

Abog. FREDY ORTEGA
Secretario de la Comisión

Abog. DIEGO AQUINO
Presidente de la Comisión

Miembros

Lic. EDUARDO FLORENTÍN **Arq. ANDRÉS MOREL** **Abog. CARLOS MARINO FERNÁNDEZ**

Abog. ZULMA MEMMEL **Arq. KEIJI ISHIBASHI**

Escaneado con CamScanner

Encarnación, 29 de marzo de 2022

DICTAMEN N° 16/2022.-

SEÑORES
MIEMBROS DEL CONCEJO:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación, con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota Nº 1.073/2022 presentada en fecha 23 de marzo de 2022 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración la posibilidad de la "Creación de un nuevo Juzgado de Faltas para la Municipalidad de Encarnación", dice;---------

Que, el Intendente Municipal, manifiesta en su presentación: "El pedido obedece a la necesidad de poder otorgar mayores y mejores servicios a la ciudadanía, además de poder garantizar el acceso a la justicia y agilizar los plazos procesales. De igual manera, han sido constante los pedidos y observaciones de la ciudadanía respecto a la posibilidad de crear un nuevo Juzgado de Faltas para la desburocratizar la centralidad existente en un solo turno".----------

Que, los miembros de la Comisión, luego de realizar el estudio de la propuesta de referencia, y teniendo en cuenta la imperiosa necesidad con que cuenta el municipio para la creación y funcionamiento de un nuevo Juzgado de Faltas en la Municipalidad de Encarnación, son del parecer que corresponde recomendar su aprobación.-

Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:---

1) REMITIR nota al Intendente Municipal, peticionando tenga a bien disponer para que por medio de la Dirección de Presupuesto, se elabore un proyecto de Reprogramación o Ampliación Presupuestaria del Presupuesto de la Municipalidad de Encarnación, a fin de que sean previstos los recursos presupuestarios necesarios para el funcionamiento de dicho Juzgado de Faltas, conforme a la propuesta remitida por el Intendente Municipal por Nota N° 1.073/2022.----------

Es nuestro Dictamen.-

Abog. FREDY ORTEGA
Secretario de la Comisión

Abog. DIEGO AQUINO
Presidente de la Comisión

Miembros

Lic. EDUARDO FLORENTÍN **Arq. ANDRÉS MOREL** **Abog. CARLOS MARINO FERNÁNDEZ**

Abog. ZULMA MEMMEL **Arq. KEIJI ISHIBASHI**

Escaneado con CamScanner

Encarnación, 29 de marzo de 2022.-

DICTAMEN Nº 17/2022.-

SEÑORES
MIEMBROS DEL CONCEJO:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación, con relación a la Nota presentada por la Arq. Rosa Victoria Villalba Gómez, solicitando el acompañamiento por medio de una nota dirigida a la Supervisora Pedagógica del Área Educativa 07-13 Mgs. Margarita Vallena Rolón a fin de impulsar el pedido ante el Ministerio de Educación y Ciencias, en la misma solicita la restitución del nombre de la Escuela Básica N° 640 San Isidro, por el de la Prof. Hilda Gómez Crosta de Villalba, nombre con el cual se inauguró la mencionada Escuela.----------

Que, la recurrente en su presentación, manifiesta: El motivo de la presente es para informarles que el año pasado, buscando justicia, inicie el pedido de restitución del nombre de la Escuela Básica N° 640 San Isidro por el de la Prof. Hilda Gómez Crosta de Villalba. El cambio ocurrió al dar cumplimiento a una disposición legal, que determinaba que ninguna Institución podía ser denominada con el nombre de una persona viva, y en este sentido mencionar que me siento gratamente acompañada por la Filial Itapúa de la Academia de la Historia Militar del Paraguay, que acompaña y avala este pedido.----------

Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio de la solicitud de referencia, son del parecer que corresponde recomendar el acompañamiento de este Concejo Municipal, por medio de una nota dirigida a la Supervisora Pedagógica del Área Educativa 07-13 Mgs. Margarita Vallena Rolón a fin de impulsar el pedido ante el Ministerio de Educación y Ciencias.---------

Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:----------

1) REMITIR nota a la Mgs. Margarita Vallena Rolón- Supervisora Pedagógica del Área Educativa N° 07, elevando la solicitud presentada por la Sra. Arq. Rosa Victoria Villalba, a fin hacer llegar a los directivos del Ministerio de Educación y Ciencias que correspondan, para que se analice la posibilidad de disponer la modificación del nombre de la Escuela Básica N° 640 San Isidro, por el nombre de la Prof. Hilda Gómez Crosta de Villalba.----------

ES NUESTRO DICTAMEN

Abog. FREDY ORTEGA
Secretario de la Comisión

Abog. DIEGO AQUINO
Presidente de la Comisión

Miembros

Lic. EDUARDO FLORENTÍN **Arq. ANDRÉS MOREL** **Abog. CARLOS MARINO FERNÁNDEZ**

Abog. ZULMA MEMMEL **Arq. KEIJI ISHIBASHI**

Escaneado con CamScanner

Encarnación, 29 de marzo de 2022.-

DICTAMEN N° 03/2022.-

SEÑORES
MIEMBROS DEL CONCEJO:

Vuestras Comisiones Permanentes de Legislación, y de Transporte Público y Transito, con relación a la Nota presentada por las Empresas de TRANSPORTE GUARANÍ S.A. (Ex Cooperativa de Líneas Urbanas y Suburbanas Ltda.) y Virgen de Itapúa-Línea 4 - ambos con el Corredor 1; MISIÓN PARAGUAY S.A. (Ex Cooperativa Ciudad de Encarnación Ltda. Líneas 1 y 2) con el CORREDOR 2 y FELIX TOUR S.R.L., peticionando se realice el análisis pertinente sobre la posibilidad de establecer un aumento de la tarifa del pasaje, en la suma de Gs. 5.000 (cinco mil guaraníes), dice;----------

Que, la Intendencia Municipal por Nota N° 1116/2022 presentada en fecha 29 de marzo de 2022, con relación al acuerdo suscrito en fecha 10 de febrero del corriente, entre el Ejecutivo, el Legislativo Municipal, y las empresas prestadoras del servicio de transporte público de la ciudad de Encarnación Misión Paraguay S.A, Transporte Guaraní S.A, Felix Tour S.R., por el cual fue pactado provisoriamente la tarifa de guaraníes tres mil quinientos (3.500) como costo del pasaje, asimismo las partes se comprometieron a analizar y evaluar, dentro del plazo de 30 días, acerca de la posible modificación del costo del pasaje. En ese sentido y habiéndose cumplido el plazo previsto en el acuerdo, los representantes de las empresas prestadoras del servicio, han solicitado el análisis del costo de la tarifa actual del pasaje y el correspondiente aumento del mismo. En atención al nuevo aumento en el precio del combustible en todo el territorio nacional, comunicado por la Asociación de Propietarios de Estaciones de Servicio y Afines (APESA), en vigencia desde tempranas horas del día de la fecha; si bien no es de nuestro agrado esta situación de constantes aumentos resueltos por el Gobierno Nacional, no es menos importante destacar que el insumo "COMBUSTIBLE", es el de mayor incidencia en el análisis de costos del boleto de transporte público. Esta administración municipal en todo momento ha sostenido la postura de salvaguardar la mejor incidencia en el usuario del transporte público en las distintas ocasiones en las que se ha verificado la suba del combustible, tal es así, que en el acuerdo suscrito en el año 2021, la institución municipal ha asumido un monto como subsidio en favor del usuario, y así evitar en lo posible cargar a los ciudadanos con incrementos en los costos del pasaje. Teniendo en cuenta lo precedentemente señalado con relación al último aumento de los hidrocarburos decretado por el Gobierno Nacional, que de un tiempo atrás, a hoy el incremento se aproxima a un monto de Gs. 3.000 por litro, suma ya muy relevante en el cálculo para establecer el costo del boleto. Por tanto el Ejecutivo Municipal teniendo en cuenta la actual coyuntura relacionada a los altos costos del litro de combustible utilizados en unidades de transporte público y luego del correspondiente análisis de la situación, considera razonable elevar a la suma de guaraníes cuatro mil (4.000) el costo del boleto para el uso del transporte público por persona adulta y guaraníes dos mil (2.000) como medio pasaje; quedando de esta manera excluido el municipio de la provisión del combustible a las empresas de transporte, según acuerdo celebrado meses atrás.----------

Que, los miembros de las citadas Comisiones, luego de realizar el estudio de los fundamentos expuestos en las presentaciones de referencia y teniendo en consideración el incremento en el precio del combustible en el mes de enero Gs. 500, en el mes de febrero Gs. 500 y en el mes de marzo Gs. 1000, se ha considerado factible realizar el ajuste del precio del pasaje en la suma de Gs 4.000 (cuatro mil guaraníes) para personas adultas y Gs. 2.000 (dos mil guaraníes) como medio pasaje, recomendando su aprobación.----

Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:

1) REAJUSTAR LA TARIFA DE PASAJE por el servicio de transporte público urbano y suburbano de pasajeros en la ciudad de encarnación, quedando fijada como sigue:

a) La suma de **Gs. 4.000 (cuatro mil guaraníes)** el costo del boleto para el uso del transporte público por persona adulta.----------

b) La suma de **Gs. 2.000 (Dos mil guaraníes)** como medio pasaje, entrando en vigencia la misma, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.----------

2) ESTABLECER para que por medio de la Dirección de Transito se realice un mayor Control en relación al itinerario y horario que deben cumplir las Empresas que prestan el Servicio de Transporte Colectivo Urbano y Suburbano de Pasajeros en la ciudad de Encarnación, especialmente en los horarios en que las personas deben acudir a sus lugares de trabajos, como asimismo la entrada y salida de las instituciones educativas (5:40- 06:00-11:00-12:00 -17:00 y 22:00 horas).----------

3) ESTABLECER que las Empresas que prestan el Servicio de Transporte Urbano y Suburbano de Pasajeros en la ciudad de Encarnación, deberán mejorar y aumentar la frecuencia y horarios en los itinerarios que comprenden los barrios: San Luis del Paraná, San Pedro Curupayty como asimismo todas las etapas, Santo Domingo, Chaipé, San Isidro en todas sus etapas), debido a las quejas ciudadanas recibidas a que en la actualidad esos sectores no cuentan con el servicio de transporte y en algunos casos la frecuencia es casi nula.----------

4) SANCIONAR la Ordenanza respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.----------

Es nuestro Dictamen.

Abog. DIEGO RAFAEL AQUINO MERCACO
Pte. de la Comisión de Legislación

Abog. FREDY FERMIN ORTEGA ULLON
Pte. De la Comisión de Tránsito

MIEMBROS

Lic. EDUARDO FLORENTIN **Arq. ANDRES MOREL FRETES** **Arq. KEIJI GUILLERMO ISHIBASHI**

Abog. ZUIMA MEMMEL **Abog. CARLOS MARINO FENANDEZ** **Lic. NATALIA ENCISO**

Escaneado con CamScanner

Encarnación, 29 de Marzo de 2022.-

DICTAMEN N°14/2022

SEÑORES
MIEMBROS DEL CONCEJO:

Vuestra Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 4698/2021 presentado por el señor **CARLOS CANDIA,** elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 926/2022, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/41.355, Padrón N° 23.335,** ubicado en el lugar denominado Colonia Tacuarí del Distrito de Encarnación, dice:----------

Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 404/2021, **APROBÓ** en forma provisoria el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/41.355, Padrón N° 23.335,** de acuerdo a los planos e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación.----------

Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/41.355, Padrón N° 23.335,** propiedad del Sr. **CARLOS CANDIA,** según Expediente N° 4698/2021 expresa: Visto la presentación del título de propiedad de del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/41.355, Padrón N° 23.335,** y el presente Proyecto de loteamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes. Asimismo se detalla que la fracción a ser desprendida de la **Finca Matrícula N° H01/41.355** será anexada a la Finca N°26.234, Padrón N° 18.307 de propiedad de la Sra. Rómula Melgarejo González, colindante con el mismo.----------

Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 8889/2021 expresa: "....Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes".----------

Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el Fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de Fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada".----------

Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/41.355, Padrón N° 23.335,** de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 4698/2021 remitido por la Intendencia Municipal".----------

Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:

1) APROBAR en forma Definitiva el Fraccionamiento del inmueble individualizado **Finca Matrícula N° H01/41.355, Padrón N° 23.335,** ubicado en el lugar denominado Colonia Tacuarí del Distrito de Encarnación, solicitado por su propietario el señor **CARLOS CANDIA,** ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 404/2021, estableciéndose que la fracción a ser desprendida de la **Finca Matrícula N° H01/41.355** será anexada a la Finca N°26.234, Padrón N° 18.307 de propiedad de la Sra. Rómula Melgarejo González, colindante con el mismo, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 4698/2021 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

2) ESTABLECER que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes y otros referidos a este Loteamiento, que se adjuntan al Expediente N° 4698/2021, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro,** deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246° - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble loteado, si correspondiere.----------

3) SANCIONAR la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.----------

Es nuestro dictamen.-

Arq. KEIJI ISHIBASHI TORRES
Secretario de la Comisión

Arq. ANDRES MOREL FRETES
Presidente de la Comisión

MIEMBROS

Lic. NEHEMÍAS CUEVAS **Ing. EDUARDO REBRUK** **Dra. GLORIA ARREGUI**

Escaneado con CamScanner

Encarnación, 29 de Marzo de 2022.-

DICTAMEN N° 15/2022

SEÑORES
MIEMBROS DEL CONCEJO:

Vuestra Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 2223/2022 presentado por el Señor **ANGEL EMANUEL VARGAS**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 1083/2022 en fecha 23 de Marzo de 2022, por el cual solicita la renovación de la concesión en usufructo de una fracción de inmueble municipal en inmediaciones de la calle Antequera e/Curupayty y Monseñor Wiessen, para la instalación de un puesto de venta de Comidas rápidas con un carro bar movible, dice:.----------

Que, el memorándum de la Dirección Municipal de Planificación expresa: "...En atención a lo solicitado por el Sr. Ángel Emanuel Vargas, sobre renovación de contrato para el uso de espacio municipal en la Manzana 65 sobre la calle Antequera e/Curupayty y Monseñor Wiessen para la venta de comidas rápidas, esta Dirección sugiere su autorización para un espacio de 6.00 x 6.00. Deberá tener en consideración el suministro de energía eléctrica y el abastecimiento de agua corriente las instalaciones para los desagües de líquidos residuales que genere dicha actividad comercial, como así también deberá contar con basureros y mantener el orden y la salubridad de la zona".----------

Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta el Memorándum de la Dirección de Planificación, son del parecer que corresponde aprobar lo solicitado".----------

Que, por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:

1) AUTORIZAR al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a **RENOVAR** el permiso municipal correspondiente a favor del señor **ANGEL EMANUEL VARGAS**, para la utilización de una fracción de terreno de 36m2 (6 metros de frente por 6 metros de fondo), en el sector comprendido sobre la calle Antequera, entre las calles Monseñor Wiessen y Curupayty, para la instalación de un puesto de venta de comidas rápidas con un carro bar móvil, por el plazo de 6 (seis) meses contados desde la promulgación de la resolución, conforme a la solicitud que fuera remitida por el Intendente Municipal por Nota N°1083/2022.-------

2) ESTABLECER que el Puesto de venta deberá ser ubicado en el lugar señalado en el Memorándum de la Dirección Municipal de Planificación, respetándose un retiro de 4mts (cuatro metros) frente al carro desde la vereda, el cual no podrá contar con ningún tipo de construcción fija; como asimismo deberá instalarse los servicios señalados en el Memorándum de la Dirección Municipal de Planificación.----------

3) ESTABLECER que queda expresamente prohibido realizar construcciones fijas en el lugar arrendado, como así también el estacionamiento permanente de vehículos de cualquier índole en la parte trasera de dicho inmueble.----------

4) ESTABLECER que el cobro en concepto de canon por arrendamiento del inmueble concedido, se realizará de acuerdo a los valores fijados en la Ordenanza Municipal N° 196/2019.----------

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Arq. KEIJI ISHIBASHI TORRES
Secretario de la Comisión

Arq. ANDRES MOREL FRETES
Presidente de la Comisión

MIEMBROS

Lic. NEHEMÍAS CUEVAS **Ing. EDUARDO REBRUK** **Dra. GLORIA ARREGUI**

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
CONSEJO DEL PLAN REGULADOR DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN

Encarnación, 30 DE MARZO DE 2022.-

Dictamen Nº 04 "A"/2022.-

El Consejo del Plan Regulador de la Ciudad de Encarnación, con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota Nº 1119/2021 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente Nº 8724/2021** presentado por el señor **ROBERTO FIGUEREDO VILLALBA**, sobre solicitud de aprobación de factibilidad del proyecto de construcción de un "**EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS"**, en un inmueble identificado como Finca N° 15.306, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0001-17, Lote N°17, Manzana N° "1bis", ubicado sobre la Avda. Gaspar Rodriguez de Francia e/calle Constitución Nacional y Avda. Gral. Bernardino Caballero del barrio Carlos A. López de la ciudad de Encarnación, dice: ----------

Que, según la memoria descriptiva del proyecto, se contempla la construcción de un **EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS,** de once niveles, consistente en **Planta Sub Suelo** a medio nivel -2,00 (Estacionamiento), **Planta Baja** Medio Nivel +1,20 (Acceso al local comercial y estacionamiento), **Planta 1er piso** +4,26 (Local Comercial y Estacionamiento), **Planta tipo del 2do al 5to piso** (4 departamentos por piso de 61,25m2), **Planta tipo del 6to al 10mo piso** (2 departamentos por piso de 80,00m2) y **Planta 11er Piso** (Quincho, terraza y piscina); conforme a las normas municipales sobre la construcción, y conllevará una inversión económica muy importante, representando una mejora sustancial para la zona. Asimismo generará fuentes de trabajo para la población, además es una posibilidad de readecuación para el Municipio, a través del impuesto a la construcción y posteriormente el Impuesto Inmobiliario que generara la obra.- **Superficie total del terreno: 480,00m2. Superficie a Construir: 3.545,90m2 Superficie total de Área Libre del terreno: 133,20m2. (27,75%).----------**

Que, la Dirección de Planificación en su informe elevado a la Intendencia Municipal señala: "De acuerdo a las normativas municipales vigentes, Ordenanza Municipal N° 292/94 "Plan de zonificación para la ciudad de Encarnación", el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en Zona Residencial Media Densidad", la misma establece en su punto: 4-2-4 Uso de Suelo, 4-2-4-1 Residencial, Punto 3- Media Densidad. "...que establece construcciones de mediana densidad con un FOT máx. 75% FOS máx. 3 Banda variable en su ancho, entre el casco céntrico y entre el antiguo y residencial de Baja Densidad. En la zona peri-urbana en un ancho mínimo de 100mts a cada lado de los conectores principales si los mismos cuentan con un ancho mínimo de 32mts. Se podrán incorporar programas en los cuales las actividades predominantes que se desarrollan, se adecuen a la zona sin perjudicar ni entrar en conflicto con el carácter de la misma, se permitirá depósitos de pequeñas escalas hasta 100m2 y depósitos de media escala hasta 500m2.----------

Por lo expuesto más arriba, y considerando la **RESOLUCIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL N°1773/2021 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2021,** esta Dirección determina que el recurrente ha cumplido conforme a lo solicitado en el Resolución mencionada anteriormente y **recomienda que el proyecto sea remitido al Consejo del Plan Regulador para su estudio, consideración y posterior Autorización para el cobro del permiso de construcción respectivo.----------**

Que, los miembros del Consejo del Plan Regulador en mayoría, habiendo efectuado el estudio de las documentaciones obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta las características del proyecto en cuestión, consideran factible aprobar lo solicitado por el recurrente, debiendo dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, en especial los requerimientos exigidos en la Ordenanza Municipal **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 79/2017 – QUE MODIFICA LOS ARTICULOS Nº 138 Y 139 DE LA ORDENANZA Nº 56/75 "DE EDIFICACION Y LOTEAMIENTO PARA LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN", la Ordenanza** Nº 469/00 **"POR LA CUAL SE ESTABLECE NORMA DE SEGURIDAD Y PREVENCION CONTRA INCENDIOS EN LAS EDIFICACIONES DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN",** como asimismo se establece la obligatoriedad de implementación de los siguientes requerimientos: la instalación de un dispositivo para el tratamiento de efluentes cloacales a través de un biodigestor; la colocación de un dispositivo de barandas desplegables para el elevador que brinde la seguridad adecuada a quienes transitan por la zona; realizar los ajustes necesarios al proyecto arquitectónico a fin de que las escaleras del edificio en planta baja tengan acceso directo al garaje y sea discontínua con la escalera que da al sub suelo por motivos de seguridad para casos de incendios. Asimismo se hace constar que la Municipalidad de Encarnación deslinda cualquier tipo de responsabilidad civil que pudiera derivar de accidentes o fallas ocasionadas por el elevador de vehículos a ser instalado en el edificio.- En el mismo sentido se establece la obligatoriedad de que dentro del reglamento de copropiedad se pueda incluir la obligatoriedad de comercializar los departamentos de manera conjunta con sus respectivos estacionamientos vehiculares, y que para ello por medio de la Dirección Municipal de Catastro se pueda asignar una sola cuenta corriente catastral tanto al departamento como a los estacionamientos vehiculares que le correspondan, como una unidad indivisible ----------

Escaneado con CamScanner

Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:----------

1) AUTORIZAR al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a otorgar el permiso municipal correspondiente de construcción de "**EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS"** en un inmueble identificado como Finca N° 15.306, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0001-17, Lote N°17, Manzana N° "1bis", ubicado sobre la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia e/calle Constitución Nacional y Avda. Gral. Bernardino Caballero del barrio Carlos A. López de la ciudad de Encarnación, solicitado por su propietario el señor **ROBERTO FIGUEREDO VILLALBA;** de acuerdo a las documentaciones obrantes en el **Expediente N°8724/2021,** previo cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de edificación, como asimismo se verifique la adecuación del proyecto a las disposiciones de la **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 79/2017 – QUE MODIFICA LOS ARTICULOS Nº 138 Y 139 DE LA ORDENANZA Nº 56/75 "DE EDIFICACION Y LOTEAMIENTO PARA LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN", y de las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 469/00 "POR LA CUAL SE ESTABLECE NORMA DE SEGURIDAD Y PREVENCION CONTRA INCENDIOS EN LAS EDIFICACIONES DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN"**, como asimismo las indicaciones señaladas precedentemente por este Consejo, y otras indicaciones a ser dispuestas por los Departamentos de Obras, Planificación, Dirección Jurídica y otros que se considere conveniente. Otorgándose un plazo máximo de 12 (doce) meses para el inicio de la construcción de las obras correspondientes, caso contrario está autorización quedará sin efecto ----------

2) SANCIONAR la Resolución respectiva y remitir al Intendente Municipal, para los fines consiguientes.----------

Es nuestro Dictamen.-

Representantes de la Intendencia	**Representantes de la Junta Municipal**
Arq. EDGAR FERNÁNDEZ	**Lic. EDUARDO FLORENTÍN** **Presidente de la Comisión**
Ing. RENÉ MIGLIO	**Abg. FREDY ORTEGA**
Abog. JORGE SERVIAN	**Arq. ANDRES MOREL**

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
CONSEJO DEL PLAN REGULADOR DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN

Encarnación, 30 DE MARZO DE 2022.-

Dictamen Nº 04 "B"/2022.-

En mi carácter de miembro del Consejo del Plan Regulador de la Ciudad de Encarnación, con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota Nº 1110/2021 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente Nº 8724/2021** presentado por el señor **ROBERTO FIGUEREDO VILLALBA**, sobre solicitud de aprobación de factibilidad del proyecto de construcción de un "**EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS**", en un inmueble identificado como Finca Nº 15.306, Cta. Cte. Ctral. Nº 23-0001-17, Lote Nº17, Manzana Nº "1bis", ubicado sobre la Avda. Gaspar Rodriguez de Francia e/calle Constitución Nacional y Avda. Gral. Bernardino Caballero del barrio Carlos A. López de la ciudad de Encarnación, dice: ----

Que, según la memoria descriptiva del proyecto, se contempla la construcción de un **EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS,** de once niveles, consistente en **Planta Sub Suelo** a medio nivel -2,00 (Estacionamiento), **Planta Baja** Medio Nivel +1,20 (Acceso al local comercial y estacionamiento), **Planta 1er piso** +4,26 (Local Comercial y Estacionamiento), **Planta tipo del 2do al 5to piso** (4 departamentos por piso de 61,25m2), **Planta tipo del 6to al 10mo piso** (2 departamentos por piso de 80,00m2) y **Planta 11or Piso** (Quincho, terraza y piscina); conforme a las normas municipales sobre la construcción, y conllevará una inversión económica muy importante, representando una mejora sustancial para la zona. Asimismo generará fuentes de trabajo para la población, además es una posibilidad de readecuación para el Municipio, a través del impuesto a la construcción y posteriormente el Impuesto Inmobiliario que generara la obra.- **Superficie total del terreno: 480,00m2. Superficie a Construir: 3.545,90m2 Superficie total de Área Libre del terreno: 133,20m2. (27,75%).**----------

Que, habiendo efectuado el estudio de las documentaciones obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta las características del proyecto en cuestión, considero que no es factible aprobar lo solicitado por el recurrente, por no ajustarse a las legislaciones legales vigentes. Considerando que se está trabajando en la reglamentación del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial y existe un proyecto de Ordenanza de parámetros edificabilidad que se encuentra en estudio.----------

Por tanto, recomiendo a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue;----------

1) NO AUTORIZAR al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a otorgar el permiso municipal correspondiente de construcción de "**EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS**" en un inmueble identificado como Finca Nº 15.306, Cta. Cte. Ctral. Nº 23-0001-17, Lote Nº17, Manzana Nº "1bis", ubicado sobre la Avda. Gaspar Rodriguez de Francia e/calle Constitución Nacional y Avda. Gral. Bernardino Caballero del barrio Carlos A. López de la ciudad de Encarnación, solicitado por su propietario el señor **ROBERTO FIGUEREDO VILLALBA;** de acuerdo a las documentaciones obrantes en el **Expediente Nº8724/2021**.----------

2) SANCIONAR la Resolución respectiva y remitir al Intendente Municipal, para los fines consiguientes.----------

Es mi Dictamen.-

Arq. KEIJI ISHIBASHI
Concejal Municipal

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
CONSEJO DEL PLAN REGULADOR DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN

Encarnación, 30 de marzo de 2022.-

Dictamen Nº 05 "A"/2022.-

El Consejo del Plan Regulador de la Ciudad de Encarnación, con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota Nº 904/2022 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente Nº 1552/2022** presentado por el señor **WILDO ALBERTO GILES**, sobre solicitud de aprobación de factibilidad del proyecto de construcción de un "**EDIFICIO DE USOS MIXTOS" de tipo Residencial, Comercial, Hotelero y Corporativo/Oficinas**, en un inmueble identificado como Finca Matrícula N° H01/12.900, Mz. N° 51, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0055-01 / 23-0055-02 / 23-0055-18, ubicado sobre la calle Cerro Cora y Antequera del barrio San Blas de la ciudad de Encarnación, dice: ----------

Que, según la memoria descriptiva del proyecto, se contempla la construcción de un **EDIFICIO DE USOS MIXTOS" de tipo Residencial, Comercial, Hotelero y Corporativo/Oficinas,** de 27 niveles, con un estacionamiento de 2.281,00 m2 (150 vehículos) de acuerdo a la descripción de superficies, planos e informes que se adjuntan al expediente, conforme a las normas municipales sobre la construcción, y conllevará una inversión económica muy importante, representando una mejora sustancial para la zona. Asimismo generará fuentes de trabajo para la población, además es una posibilidad de readecuación para el Municipio, a través del impuesto a la construcción y posteriormente el Impuesto Inmobiliario que generara la obra.- **Superficie total del terreno: 3.248,40mts2. Superficie a Construir: 25.363.29mts2 Superficie total de Área Libre del terreno: (56,00%)**.----------

Que, la Dirección de Planificación en su informe elevado a la Intendencia Municipal señala: "De acuerdo a las normativas municipales vigentes, Ordenanza Municipal N° 292/94 "Plan de zonificación para la ciudad de Encarnación", el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en Zona Residencial Media Densidad, la misma establece en su punto: 4-2-4 Uso del Suelo, 4-2-5 4-2-4-1 Residencial. Punto 3- Media Densidad "... que establece construcciones de mediana densidad con un FOT max. 75% FOS máx. 3 banda variable en su ancho, entre el casco céntrico y entre el antiguo y residencial de baja densidad. En la zona peri-urbana en un ancho mínimo de 100metros a cada lado de los conectores principales, si los mismos cuentan con un ancho mínimo de 32 metros. Se podrán incorporar programas en los cuales las actividades predominantes que se desarrollan, se adecuen a la zona sin perjudicar ni entrar en conflicto con el carácter de la misma, se permitirá depósitos de pequeña escala hasta 100m2 y depósitos de media escala hasta 500 m2. Dentro del análisis del proyecto presenta un cuadro de superficie que da los siguientes valores un **FOT 7,81, un FOS de 44,00% - ÁREA LIBRE 56,00%,** se proyecta una superficie total a construir de 25.363.329m2, siendo la superficie máxima permitida a construir es de 9.745,20m2 (media densidad FOS 75%- FOT 3). Se considera que el proyecto dado por las características del mismo al ser un **EDIFICIO DE USOS MIXTOS de tipo residencial, comercial, hotelero, corporativo/oficinas,** supera en cuanto a la altura proyectada a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°292/94 "**PLAN DE ZONIFICACION PARA LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN"** que es media densidad **y considerando los nuevos lineamientos que propone el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial (POUT)** se podría considerar como **nuevo ámbito mixto** para el desarrollo de un nuevo sector. Cabe mencionar que se ha realizado la presentación de las propuestas para lineamientos alternativos a lo planteado por el Plan Encarnación Más, los cuales deben realizarse con el mismo criterio de visión integral para el desarrollo sustentable, considerando el equilibrio entro lo social, lo económico y lo ambiental. Para el efecto es imprescindible contemplar los posibles impactos que se generen, para evitarlos o mitigarlos con los instrumentos técnicos, jurídicos, o normativos en la Ordenanza que regule la aplicación de los lineamientos. Los nuevos lineamientos del Plan Encarnación Más, para este sector en particular proponen lo siguiente:

- FOT 2 – (Factor de Ocupación total) lo cual daría una superficie total a construir de **6.496,80m2 (actualmente se proyecta 25.363.29m2 – FOT 7,81**);
- FIT 40% - (Factor de Infiltración) FAP 1:500 (Factor de acumulación pluvial), para dar cumplimiento a este requerimiento debido a que todavía no se encuentra aprobado el Plan Encarnación Más, el proyectista propone UN ÁREA DE TERRENO NATURAL para la absorción de 16,28% del terreno equivalente a 530,00m2, además propone para cubrir FAP (factor de acumulación pluvial) que permita no solo infiltrar, sino que capte el agua de lluvia y esa agua sea reutilizada para limpieza, y mantenimiento del edificio, riego e inclusive combate de incendio, para ello se deberá prever la instalación de un tanque inferior (aljibe enterrado) captador de agua de lluvia con capacidad de 15.000lts.
- **ALTURA MÁXIMA** los lineamientos son los siguientes H máx. 16,00mts **el proyecto propone una altura de 98,10mts.**

Habiendo hecha la revisión del nuevo anteproyecto presentado en esta Dirección, se ha verificado que el proyectista ha dejado el **retiro de fachada 6,20**m sobre el lado que da a la calle Antequera (lado menor) y de 2,35m sobre la calle Cerro Corá previsto en la Ordenanza Municipal N°292/94 cumpliendo con este requerimiento. En cuanto a los espacios para los Estacionamientos exigidos en la **ORDENANZA MUNICIPAL N°79/2017 de fecha 03 de mayo de 2017 – QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS N° 138 Y N° 139 DE LA ORDENANZAS N°56/75 "DE EDIFICACION Y LOTEAMIENTO PARA LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN",** en la documentación presentada se ha

Escaneado con CamScanner

Verificado que el proyectista ha tenido en cuenta los radios de giros de los vehículos permitiendo de esta manera el estacionamiento de manera eficiente, esta Dirección ha verificado que se ha proyectado **"EDIFICIO DE USOS MIXTOS" de tipo Residencial, Comercial, Hotelero y Corporativo/Oficinas, Planta Sub Suelo 2 –** Estacionamiento (80 vehículos), **Planta Sub Suelo 1 –** Estacionamiento (70 vehículos), **Planta Baja –** Comercial y Lobby y Terraza; **1er Piso –** Oficinas, **2do Piso –** Oficinas; **3er Piso –** Amenities residencial; **Planta tipo 4to al 6to piso –** Residencial; **Planta tipo 7mo al 8vo piso -** Residencial – hotel; **Planta tipo 9no al 16to piso –** Residencial – Hotel; **Planta tipo 17mo al 21er piso –** Residencial –Hotel; **Planta tipo del 22do al 23er piso –** Residencial – hotel; **Planta tipo 24to piso –** Amenities Hotel; **Planta tipo 25to al 26to piso –** Rooftop (PB y ENTREPISO); **27mo piso –** Helipuerto. Las cantidades de estacionamientos necesarias están descriptas por niveles de pisos en la planilla adjunta de referencia (145 Unidades de estacionamientos). Para cubrir dicha necesidad se proyecta **150 espacios de estacionamiento** para vehículos dispuestos en Sub Suelo 1 y 2, adecuándose de esta manera el anteproyecto a los requerimientos de la **Ordenanza mencionada en su "Art. 139°) inciso c) ESTACIONAMIENTOS GUARDA –COCHES: "...se exigirá espacio dentro del predio para estacionar un automóvil por cada unidad habitacional de hasta 80m2 de construcción destinado a departamentos de uso Multifamiliar, Comercial u Oficinas. A partir de 80m2 hasta 160m2, se exigirá dos espacios destinados a estacionamiento debiendo aumentar dicha cantidad en relación de cada 80m2 de construcción..."**.----------

Debido a la envergadura de la inversión del Anteproyecto presentado y teniendo en cuenta los antecedentes que se vienen desarrollando en la zona y que fueron aprobados por la **VIA DE LA EXCEPCION** por parte de la Junta Municipal y viendo el cambio de la imagen física del sector y la tendencia de inversión inmobiliaria que genera un fuerte impacto en la generación de empleos en cuanto a la mano de obra y la utilización de materiales, además de un creciente aumento en cuanto a la recaudación respecto al permiso de edificación y del impuesto inmobiliario. Esta Dirección recomienda remitir la presente documentación técnica a la Junta Municipal para su estudio y consideración en el ámbito del Consejo del Plan Regulador.----------

Que, los miembros del Consejo del Plan Regulador en mayoría, habiendo efectuado el estudio de las documentaciones obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta las características del proyecto en cuestión, consideran factible aprobar lo solicitado por el recurrente, debiendo dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, en especial los requerimientos exigidos en la Ordenanza Municipal **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 79/2017 – QUE MODIFICA LOS ARTICULOS Nº 138 Y 139 DE LA ORDENANZA Nº 56/75 "DE EDIFICACION Y LOTEAMIENTO PARA LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN", la Ordenanza** Nº 469/00 **"POR LA CUAL SE ESTABLECE NORMA DE SEGURIDAD Y PREVENCION CONTRA INCENDIOS EN LAS EDIFICACIONES DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN",** como asimismo se establece la obligatoriedad de implementación de los siguientes requerimientos: ajustar el FOT máx. a 7; aumentar en la mayor medida posible el FIT; realizar los ajustes necesarios para que tanto el desagüe pluvial como el desagüe cloacal posean una conexión directa de forma subterránea al ramal más cercano; proceder a la instalación de un dispositivo para el tratamiento de efluentes cloacales a través de un biodigestor; en el mismo sentido se establece la obligatoriedad de que dentro del reglamento de copropiedad se pueda incluir la obligatoriedad de comercializar los departamentos de manera conjunta con sus respectivos estacionamientos vehiculares, y que para ello por medio de la Dirección Municipal de Catastro se pueda asignar una sola cuenta corriente catastral tanto al departamento como a los estacionamientos vehiculares que le correspondan, como una unidad indivisible.----------

Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:---------

1) OTORGAR la factibilidad para el inicio de los trámites municipales que correspondan, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, para el desarrollo de un anteproyecto de un **"EDIFICIO DE USOS MIXTOS" de tipo Residencial, Comercial, Hotelero y Corporativo/Oficinas**, en un inmueble identificado como Finca Matrícula N° H01/12.900, Mz. N° 51, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0055-01 / 23-0055-02 / 23-0055-18, ubicado sobre la calle Cerro Cora y Antequera del barrio San Blas de la ciudad de Encarnación, solicitado por su propietario el señor **WILDO ALBERTO GILES,** de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N°1552/2022, que fuera remitido por Nota N°904/2022 del Intendente Municipal; debiendo el proyecto ajustarse a las disposiciones legales vigentes señaladas en el presente dictamen y a las indicaciones de los Departamentos de Obras, Planificación, y Dirección Jurídica Municipal. Una vez recabados todas las documentaciones técnicas además del proyecto ejecutivo, el mismo deberá ser remitido nuevamente para estudio y consideración del Consejo del Plan Regulador. Establecer que una vez aprobado el proyecto ejecutivo se otorgará un plazo máximo de 12 (doce) meses para el inicio de la construcción de las obras correspondientes, caso contrario está autorización quedará sin efecto ----------

2) SANCIONAR la Resolución respectiva y remitir al Intendente Municipal, para los fines consiguientes.----------

Es nuestro Dictamen.-

Representantes de la Intendencia

Arq. EDGAR FERNÁNDEZ

Ing. RENÉ MIGLIO

Abog. JORGE SERVIAN

Representantes de la Junta Municipal

Lic. EDUARDO FLORENTÍN
Presidente de la Comisión

Abg. FREDY ORTEGA

Arq. ANDRES MOREL

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
CONSEJO DEL PLAN REGULADOR DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN

Encarnación, 30 de marzo de 2022.-

Dictamen Nº 05 "B"/2022.-

En mi carácter de miembro del Consejo del Plan Regulador de la Ciudad de Encarnación, con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota Nº 904/2022 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente Nº 1552/2022** presentado por el señor **WILDO ALBERTO GILES**, sobre solicitud de aprobación de factibilidad del proyecto de construcción de un "**EDIFICIO DE USOS MIXTOS" de tipo Residencial, Comercial, Hotelero y Corporativo/Oficinas**, en un inmueble identificado como Finca Matrícula N° H01/12.900, Mz. N° 51, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0055-01 / 23-0055-02 / 23-0055-18, ubicado sobre la calle Cerro Cora y Antequera del barrio San Blas de la ciudad de Encarnación, dice: ----------

Que, según la memoria descriptiva del proyecto, se contempla la construcción de un **EDIFICIO DE USOS MIXTOS" de tipo Residencial, Comercial, Hotelero y Corporativo/Oficinas,** de 27 niveles, con un estacionamiento de 2.281,00 m2 (150 vehículos) de acuerdo a la descripción de superficies, planos e informes que se adjuntan al expediente, conforme a las normas municipales sobre la construcción, y conllevará una inversión económica muy importante, representando una mejora sustancial para la zona. Asimismo generará fuentes de trabajo para la población, además es una posibilidad de readecuación para el Municipio, a través del impuesto a la construcción y posteriormente el Impuesto Inmobiliario que generara la obra.- **Superficie total del terreno: 3.248,40mts2. Superficie a Construir: 25.363.29mts2 Superficie total de Área Libre del terreno: (56,00%).**----------

Que, habiendo efectuado el estudio de las documentaciones obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta las características del proyecto en cuestión, considero que no es factible aprobar lo solicitado por el recurrente, por no ajustarse a las legislaciones legales vigentes. Considerando que se está trabajando en la reglamentación del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial y existe un proyecto de Ordenanza de parámetros edificabilidad que se encuentra en estudio.----------

Por tanto, recomiendo a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:---------

1) NO HACER LUGAR a la solicitud de factibilidad para el inicio de los trámites municipales que correspondan, del anteproyecto de un "**EDIFICIO DE USOS MIXTOS" de tipo Residencial, Comercial, Hotelero y Corporativo/Oficinas**, en un inmueble identificado como Finca Matrícula N° H01/12.900, Mz. N° 51, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0055-01 / 23-0055-02 / 23-0055-18, ubicado sobre la calle Cerro Cora y Antequera del barrio San Blas de la ciudad de Encarnación, solicitado por su propietario el señor **WILDO ALBERTO GILES,** de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N°1552/2022, que fuera remitido por Nota N°904/2022 del Intendente Municipal.----------

2) SANCIONAR la Resolución respectiva y remitir al Intendente Municipal, para los fines consiguientes.----------

Es mi Dictamen.-

Arq. KEIJI ISHIBASHI
Concejal Municipal

Escaneado con CamScanner

Encarnación, 29 de marzo de 2022.-

MINUTA

Señores

Miembros del Concejo

Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal a los efectos de solicitar elevar nota al Señor Intendente Municipal a fin de peticionar la apertura de las clases presenciales en los Centros Vivos, integrantes de la Red Solidaria de Encarnación y dependientes de la Municipalidad de Encarnación, considerando que las clases presenciales ya se encuentran habilitadas en los diferentes centros educativos.----------

Que este pedido obedece a que los alumnos de dichos Centros puedan desarrollar sus actividades en sus respectivas salas de clases, con los elementos y herramientas necesarias para el aprendizaje, considerando así mismo que la modalidad presencial, ya se encuentra implementado en las Escuelas de todo el país, manteniendo las normas de protocolo sanitario correspondiente. En este sentido teniendo en cuenta la función social relevante en materia de capacitación, que se desarrolla en dichos centros a favor los niños, niñas, adolescentes y mujeres de distintos barrios, es de vital importancia tener en consideración la apertura de las actividades de manera presencial.----------

Por tanto, solicito el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, en este sentido se autorice la remisión de la nota al Ejecutivo Municipal a fin de peticionar lo precedentemente expuesto. ----------

SALVO MEJOR PARECER

Abg. Diego Aquino
Concejal Municipal

Secunda: Ing. Eduardo Rebruk

Escaneado con CamScanner

Encarnación, 29 de marzo de 2022.-

MINUTA

Señores

Miembros del Concejo

Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal a los efectos de solicitar elevar nota al Ejecutivo Municipal, Solicitar elevar nota al Ejecutivo Municipal a fin de peticionar tenga a bien implementar lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza N° 315/2021 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL (POUT) Y EL PLAN DE DESARROLLO SUSTENTABLE (PDS) DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, por el cual se establece la conformación de un equipo técnico municipal conjuntamente con representantes de la Junta Municipal para que se encarguen de coordinar el proceso de socialización de las propuestas que fueron objeto de las observaciones que se detallan en la citada Ordenanza.----------

Que, el mencionado Art 2° dispone: ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal, la conformación de un Equipo Técnico Municipal para que conjuntamente con representantes de la Junta Municipal se encarguen de coordinar el proceso de socialización de las propuestas incluidas en el mismo, con los diferentes sectores involucrados inherentes a los puntos objetados, de manera a dar participación a los mismos y recibir las inquietudes o sugerencias que más convengan al interés general y tratar de n o causar inconvenientes futuros a los intereses comunitarios; y cuyas conclusiones deberán ser puestos para estudio y consideración de la Intendencia y Junta Municipal, para su posterior aprobación.-

Por tanto, solicito el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice la remisión de la nota al Ejecutivo Municipal, a fin de peticionar lo precedentemente expuesto.-------

SALVO MEJOR PARECER.----------

Abg. Diego Aquino
Concejal Municipal

Secunda: Ing. Eduardo Rebruk

Escaneado con CamScanner

3

Encarnación, 29 de MARZO de 2022.-

MINUTA

Señores
Miembros del Concejo

Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal a los efectos de solicitar elevar nota al Señor Intendente Municipal, peticionando un informe sobre las condiciones de uso del lugar denominado Centro de Alto Rendimiento (Ex Diben), se sirva informar sobre si existe algún convenio firmado con la Secretaria Nacional de Deporte o algún reglamento de uso de dicho lugar, como así mismo si existe documento de entrega de las instalaciones construidas por la Secretaria Nacional de Deporte.----------

Atento a lo expuesto, solicito el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice la remisión de la Nota al Señor Intendente Municipal a fin de peticionar lo precedentemente expuesto.----------

Salvo mejor parecer

Abg. Diego Aquino
Concejal Municipal

Secunda: Ing. Eduardo Rebruk

Escaneado con CamScanner

(4)

Encarnación, 30 de MARZO de 2022.-

MINUTA

Señores

Miembros del Concejo

Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal con relación a los diferentes proyectos presentados por los Señores Concejales en donde muchos de ellos contienen disposiciones de carácter técnico que requieren de un análisis profundo por parte de profesionales relacionados al tema, de manera a que las ordenanzas municipales no sean enviadas con defectos que pudieran ser objeto de veto por parte del Intendente Municipal o rechazo de los sectores afectados por dicha reglamentación.----------

Atento a lo expuesto, solicito el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, proponiendo se establezca que las Comisiones Permanentes Asesoras de la Junta Municipal, al efectuar los estudios de las diferentes Proyectos de Ordenanza puesto a su consideración, sea obligatorio la convocatoria de los funcionarios técnicos, relacionados a dichos proyectos a fin de realizar el estudio por parte de profesionales relacionados al tema.----------

Salvo mejor parecer

Lic. Nehemías Cuevas
Concejal Municipal

Secundan: Ing. Eduardo Rebruk
Concejal Municipal

Escaneado con CamScanner

Encarnación 30 de Marzo del 2022

MINUTA

SEÑORAS Y SEÑORES
MIEMBROS DEL CONCEJO

Por la presente, me dirijo a la plenaria de la Junta Municipal con el fin de solicitar al presidente de la JME y al Ejecutivo, nota de por medio, que se suspendan o ya no se de lugar a los pedidos de excepciones.----------

El pedido obedece a que actualmente ya se ha aprobado el Plan de Desarrollo Sustentable y el Plan de Ordenamiento Urbano Territorial por ordenanza 315/21 que en su Art. menciona que se dejan de lado los lineamientos observados por resolución en el 2017 y que fueron objeto de estudio por la UCI con la respectiva formulación de lineamientos alternativos para mayor socialización, actividad que no ha sido iniciada aún para la aprobación de una normativa tan importante para la ciudad, pero si se están aprobando excepciones a la norma vigente sin socialización dentro del citado Consejo, lo cual no se condice con una gestión real hacia el desarrollo sustentable.----------

Además, ya se ha presentado un proyecto de ordenanza para los parámetros de edificabilidad que acorde al Art. 1 de la ordenanza de creación del Consejo del PLAN REGULADOR sería una responsabilidad del mismo es "la elaboración de las etapas faltantes del mismo".----------

Sin otro particular, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta.----------

SALVO MEJOR PARECER DEL CONCEJO

Arq. KEIJI ISHIBASHI
Concejal Municipal

Secunda: Abog. ZULMA MEMMENL
Concejal Municipal

Escaneado con CamScanner